Naciones Unidas A/55/PV.99

Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

99ª sesión plenaria

Martes 24 de abril de 2001, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Holkeri . . . . . (Finlandia)

Se abre la sesión a las 10.00 horas.

Tema 122 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/55/745/Add.7)

El Presidente (*habla en inglés*): En una carta que figura en el documento A/55/745/Add.7, el Secretario General me informa que, a partir de la publicación de su comunicación que figura en el documento A/55/745 y en las adiciones 1 a 6, Mauritania y Santa Lucía han hecho los pagos necesarios para reducir la suma que adeudan de modo de quedar por debajo de la suma especificada en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de la información que figura en este documento?

Así queda acordado.

Tema 185 del programa

Elección de magistrados del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta del Presidente del Consejo de Seguridad (A/55/871)

Memorando del Secretario General (A/55/872)

Curriculum vitae (A/55/873)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá a la elección de dos magistrados del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.

En la elección de magistrados de 1998 para las tres Salas de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, se eligieron nueve magistrados y su mandato expirará el 24 de mayo de 2003.

Mediante su resolución 1329 (2000), de 30 de noviembre de 2000, el Consejo de Seguridad decidió aumentar el número de magistrados de las Salas de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. A fin de que pueda realizarse el aumento del número de magistrados en las Salas de Apelaciones, el Consejo de Seguridad decidió asimismo que de-

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

01-34560 (S)

bían elegirse lo antes posibles dos nuevos magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y que,

una vez elegidos, ocupen su cargo hasta la fecha en que expire el mandato de los magistrados actuales, es decir el 24 de mayo de 2003.

En relación con la elección de hoy de los dos magistrados, quiero señalar a la atención de la Asamblea General las siguientes cuestiones.

Primero, de conformidad con el artículo 12, párrafo 2 (c) del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, según fue enmendado por la resolución 1329 (2000) del Consejo de Seguridad, de fecha 30 de noviembre de 2000, los dos magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda habrán de ser elegidos por la Asamblea General de una lista de candidatos que le haya presentado el Consejo de Seguridad. En su 4307a sesión, celebrada el 30 de marzo de 2001, el Consejo de Seguridad, de conformidad con el artículo 12, párrafo 12 (d), del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, estableció, en su resolución 1347 (2001), una lista de cinco candidatos. La lista fue oficialmente transmitida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad, mediante carta de fecha 30 de marzo de 2001. La carta se publicó como documento A/55/871.

Segundo, de conformidad con el artículo 12, párrafo 2 (d), del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Santa Sede y Suiza, los dos Estados no miembros con misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas, participarán en la elección de la misma manera que los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por consiguiente, me complace dar la bienvenida a los representantes de la Santa Sede y de Suiza.

Por último, quiero señalar a la atención de la Asamblea los documentos relativos a la elección. El memorando del Secretario General sobre la elección de los magistrados en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda figura en el documento A/55/872. La lista de los candidatos puede encontrarse en el párrafo 9 de ese documento.

A ese respecto, desearía informar a la Asamblea que el Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas ha informado al Secretario General, mediante carta de fecha 18 de abril de 2001, que el Sr. Frederick Mwela Chomba ha retirado su candidatura al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Por consiguiente, el nombre del Sr. Frederick Mwela Chomba ha sido suprimido de la cédula de votación.

El curriculum vitae de los candidatos se encuentra en el documento A/55/873. A ese respecto, señalo a la atención de la Asamblea la disposición del artículo 12, párrafo 1 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en el que se estipula que los magistrados del Tribunal han de ser personas de gran estatura moral, imparcialidad e integridad que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus países respectivos.

Con arreglo a la misma disposición, en la composición general de las Salas del Tribunal han de tenerse debidamente en cuenta la experiencia de los magistrados en derecho penal, derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos.

Como bien saben los representantes, la elección de los magistrados se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 12 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Por otra parte, habida cuenta de la índole similar de la elección de magistrados de la Corte Internacional de Justicia y la elección de magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, se decidió, cuando se eligieron los magistrados en 1995 y 1998, que se seguirían procedimientos similares para la elección en la Asamblea General. En su memorando, el Secretario General propone que se sigan estos precedentes y que la regla 151 del reglamento de la Asamblea General se aplique a la elección de los nuevos magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con esta propuesta?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 12, párrafo 2 (d), del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, se declararán electos los candidatos que reciban una mayoría absoluta de los votos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los dos Estados no Miembros con misiones permanentes de observación ante la Sede de las Naciones Unidas.

La práctica sistemática de las Naciones Unidas ha sido la de interpretar las palabras “mayoría absoluta” como una mayoría de todos los electores, hayan o no votado o recibido la autorización para votar. Para estos efectos, los electores son todos los Estados Miembros y los dos Estados no miembros, a saber la Santa Sede y

Suiza. Por consiguiente, 96 votos constituyen una mayoría absoluta a los fines de esta elección.

Si en la primera cédula de votación, ningún candidato o sólo un candidato tiene la mayoría absoluta, se celebrará una segunda votación y las votaciones deberán continuar en la misma sesión hasta que dos candidatos hayan obtenido la mayoría absoluta. Siguiendo la práctica en la elección de magistrados en la Corte Internacional de Justicia, el Secretario General propone en su memorando que la segunda votación y las sucesivas no estarán sujetas a restricciones.

Se sugiere además que, siguiendo la práctica de la Corte Internacional de Justicia en la elección de sus magistrados, si en la primera votación más de dos candidatos obtuvieran la mayoría absoluta de votos se celebre en la misma sesión una segunda votación y las que fueren necesarias con la participación de todos los candidatos, hasta que únicamente dos candidatos obtengan una mayoría absoluta.

¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con el procedimiento que se acaba de esbozar?

Así queda acordado.

Sr. Navarrete (México): Una vez más la delegación de México no participará en la elección de los magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda. México es un país comprometido con la promoción y protección de los derechos humanos y con el cumplimiento cabal de las normas del derecho internacional humanitario. Por ello siempre se ha pronunciado en favor de investigar, llevar a la justicia y sancionar a individuos que cometen delitos graves contra la humanidad, para combatir la impunidad y garantizar el imperio de la ley.

México considera que al establecer este Tribunal, el Consejo de Seguridad salió de su ámbito de competencia, ya que en la Carta de las Naciones Unidas no existe ninguna disposición expresa que lo autorice a establecer mecanismos jurisdiccionales de esta naturaleza.

México está convencido de que una vez que entre en operación la Corte Penal Internacional, cuyo proceso de creación sí se apega a las normas del derecho internacional, el establecimiento de nuevos tribunales especiales resultará innecesario.

Independientemente de lo anterior, México seguirá cubriendo oportunamente la contribución que le corresponde para el financiamiento de este Tribunal, en estricto respeto a las decisiones adoptadas por la Asamblea General en esta materia.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al Observador de la Santa Sede.

El Arzobispo Martino (Santa Sede) (*habla en inglés*): La Santa Sede ha seguido con atención las actividades del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables del genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en territorio de Estados vecinos entre el 1ı de enero y el 31 de diciembre de 1994.

La Santa Sede considera que el Tribunal es un instrumento de la comunidad internacional para expresar su condena ante las violaciones del derecho humanitario internacional. Sin embargo, desearía informar a esta Asamblea que la Santa Sede, habida cuenta de su naturaleza específica y sus objetivos, y de conformidad con la práctica admitida en casos similares, ha decidido abstenerse en la votación sobre los candidatos individuales a los cargos de magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda.

Por último, quisiera reiterar la confianza de la Santa Sede respecto de la elección que realice la comunidad internacional y hacerle llegar los mejores deseos a los dos magistrados, que serán elegidos en breve, a fin de que sirvan a la causa de la justicia, la reconciliación y la verdadera paz en Rwanda, para que la atroz tragedia de 1994 no vuelva a repetirse jamás y, como dijo el Papa Juan Pablo II, que la tierra de las mil colinas nunca se empape con la sangre de sus hijos.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de iniciar el proceso de votación, quiero recordar a los miembros que, en virtud del artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación.

Iniciaremos ahora el proceso de votación. A continuación se distribuirán cédulas de votación de votación.

Ruego a los representantes que utilicen solamente las cédulas de votación que se han distribuido. Sólo son elegibles los candidatos cuyos nombres aparecen en las cédulas de votación. Los representantes indicarán los dos candidatos por los que deseen votar marcando una

cruz a la izquierda de sus nombres en la cédula de votación. Las cédulas en las que aparezcan marcados más de dos nombres se considerarán nulas. Sólo se podrá votar por los candidatos cuyos nombres figuren en las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Parrales Sánchez (Nicaragua), el Sr. Al-Hassan (Omán), el Sr. Dragulescu (Rumania) y la Sra. Eklund (Suecia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 10.30 horas y se reanuda a las 11.20 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	151
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	151
Abstenciones:	1
Número de votantes:	150
Mayoría absoluta requerida:	96
Número de votos obtenidos:	
Sra. Arlette Romaroson (Madagascar)	90
Sr. Winston Churchill Matanzima Maqutu (Lesotho)	84
Sr. Mouinou Aminou (Benin)	83
Sr. Harris Michael Mtegha (Malawi)	38

Como ningún candidato ha obtenido la mayoría absoluta, la Asamblea tendrá que proceder a otra votación para llenar las dos vacantes.

De conformidad con la decisión adoptada antes, la votación no estará sometida a restricciones.

Se inicia el proceso de votación. Se distribuirán ahora las cédulas de votación.

Solicito a los representantes que utilicen sólo las cédulas de votación que han sido distribuidas. Sólo son elegibles los candidatos cuyos nombres aparecen en las cédulas. Los representantes indicarán los dos candidatos por los cuales deseen votar colocando una cruz a la izquierda de sus nombres en las cédulas de votación. Las cédulas en que aparezcan señalados más de dos nombres serán declaradas nulas. Sólo se puede votar por las personas cuyos nombres aparecen en las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente interino, los Sres. Parrales Sánchez (Nicaragua), Al-Hassan (Omán), Dragulescu (Rumania) y la Sra. Eklund (Suecia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 11.30 horas y se reanuda a las 12.15 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	156
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	156
Abstenciones:	1
Número de votantes:	155
Mayoría absoluta requerida:	96
Número de votos obtenidos:	
Sra. Arlette Romaroson (Madagascar)	105
Sr. Winston Churchill Matanzima Maqutu (Lesotho)	97
Sr. Mouinou Aminou (Benin)	77
Sr. Harris Michael Mtegha (Malawi)	28

Habiendo obtenido la mayoría absoluta, el Sr. Winston Churchill Matanzima Maqutu y la Sra. Arlette Romaroson quedan elegidos miembros del Tribunal Internacional para Rwanda.

Los dos magistrados elegidos hoy desempeñarán su cargo hasta la fecha en que se cumpla el mandato de los magistrados en servicio en el Tribunal, es decir, hasta el 24 de mayo de 2003. Sus mandatos se iniciarán a la mayor brevedad.

Aprovecho esta oportunidad para hacer llegar a los magistrados las felicitaciones de la Asamblea por su elección y para dar las gracias a los escrutadores por su asistencia.

Con esto concluye nuestro examen del tema 185 del programa.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.